

Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente  
Al Consejo de Administración y Accionistas de Compañía Ejemplo, S. A. de C. V.  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria (SAT)  
Administración Local de Auditoría Fiscal de \_\_\_\_\_

**(SI LA PERSONA MORAL QUE SE DICTAMINA ES UNA S.C., SE DEBERA DIRIGIR A LOS SOCIOS, Y MENCIONAR SOCIEDAD EN VEZ DE COMPAÑIA)**

1. Emito el presente informe en cumplimiento de otros requerimientos legales y normativos, en relación con la auditoría que he realizado bajo las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), de los estados financieros preparados por la Administración de Compañía Ejemplo, S. A. de C.V. de conformidad con los artículos 32-A y 52 del Código Fiscal de la Federación (CFF) vigente en 2013; segundo transitorio del CFF vigente a partir del 01 de Enero de 2014, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) vigente en 2013 y cuarto transitorio del RCFF publicado el 02 de Abril de 2014 y los formatos guía e instructivo de integración y de características para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales contenidos en el Anexo 16 y 16A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 (RMF), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 y 27 de enero de 2014, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 (RMF) publicada el 30 de diciembre de 2013. Como consecuencia de ésta auditoría emití un informe con fecha XX con opinión favorable, no favorable o adversa.
  
2. Exclusivamente por lo mencionado en este apartado 2., declaro, bajo protesta de decir verdad, con fundamento en la fracción III del Artículo 52, fracción III del artículo 68 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y demás aplicables del CFF , y de su Reglamento, vigentes en 2013, así como los artículos segundo transitorio del CFF vigente a partir del 01 de Enero de 2014, y cuarto transitorio del RCFF publicado el 02 de Abril de 2014 que:
  - a. En relación con la auditoría practicada conforme a las NIA, de los estados financieros de Compañía Ejemplo, S.A. de C. V. (la Compañía), por el año terminado el 31 de diciembre de 2013, y según se deriva de los apartados anteriores, emití mi opinión sin salvedades que afecten la situación fiscal del contribuyente.<sup>1</sup>
  
  - b. Como parte de mi auditoría, descrita en los apartados anteriores, revisé la información y documentación adicional preparada por y bajo la responsabilidad de la Compañía, de conformidad con los Artículos 32-A y 52 del CFF vigente en 2013; segundo transitorio del CFF vigente a partir del 01 de Enero de 2014, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 del RCFF vigente en 2013 y cuarto transitorio del RCFF publicado el 02 de Abril de 2014 y el Anexo 16 y 16A de la RMF, que se presenta en el Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal 2013 (SIPRED) vía Internet al SAT. He auditado esta información y documentación mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, dentro de los alcances necesarios para poder expresar mi opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto, de acuerdo con las NIA. Dicha información se incluye para uso exclusivo y de análisis por parte de la Administración Local de Auditoría Fiscal \_\_\_\_\_. Con base en mi auditoría manifiesto lo siguiente:
    - i. Revisé el cumplimiento de las contribuciones fiscales federales a cargo de la Compañía como contribuyente, en su carácter de retenedor o recaudador incluyendo la precedencia de las devoluciones o compensaciones que la Compañía obtuvo durante el ejercicio sujeto a la revisión y con base en mis pruebas no observé omisión alguna.
  
    - ii. Me cercioré en forma razonable, mediante la utilización de los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, que los bienes y servicios adquiridos u otorgados en uso o goce durante el año fueron recibidos o prestados respectivamente. Conforme a la fracción II del artículo 71 del RCFF los procedimientos que apliqué no incluyeron el examen respecto al cumplimiento de las disposiciones en materia aduanera y de comercio exterior.
  
    - iii. En mis papeles de trabajo existe evidencia de los procedimientos de auditoría aplicados a las partidas seleccionadas mediante muestreo y que soportan las conclusiones obtenidas.

- iv. Verifiqué con base en pruebas selectivas y conforme a los procedimientos de auditoría y a las NIA, el cálculo y entero de las contribuciones federales que se causaron en el ejercicio, incluidas en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo, o en su carácter de retenedor o de recaudador, excepto por lo mencionado en el puntos 2b, i anterior. Las contribuciones omitidas encontradas y en su caso no enteradas a la fecha de presentación de la información relativa, son las consignadas en el anexo 17 del SIPRED.

*[Debido a que la compañía no tiene empleados, no se determinan cuotas obrero patronales por pagar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) derivadas de sueldos y salarios.]*

*[La compañía se dictaminará para efectos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (y del INFONAVIT), por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2012, por otro Contador Público Registrado y actualmente se está efectuando el trabajo respectivo, por lo que de encontrarse alguna diferencia en las contribuciones al IMSS, éstas deberán ser enteradas antes de la presentación de dicho dictamen; igualmente, se deberá enterar cualquier diferencia aplicable a las contribuciones correspondientes al INFONAVIT y SAR.]*

- v. Revisé en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada, en su caso, en ejercicios anteriores, los conceptos e importes que se muestran en los siguientes anexos:

- Conciliación entre el resultado contable y el fiscal para los efectos del impuesto sobre la renta (ISR) y
- Conciliación entre los ingresos dictaminados según el estado de resultados y los acumulables para los efectos del ISR.

- vi. Revisé las declaraciones complementarias del ejercicio presentadas por las diferencias de impuestos dictaminados en el ejercicio, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales. *[Asimismo revise las declaraciones complementarias presentadas en el ejercicio que se dictamina que modificaron las de ejercicios anteriores, las cuales fueron presentadas conforme a las disposiciones fiscales, señalando las contribuciones por las que se presentaron, los ejercicios fiscales o periodos a los que correspondan, los conceptos modificados en relación a la última declaración correspondiente a cada contribución, la contribución de que se trate especificando si los conceptos modificados provienen de operaciones con partes relacionadas y la fecha de presentación, mismas que se relacionan a continuación].*

*[Durante el ejercicio la Compañía no presentó declaraciones complementarias que modificaran las declaraciones de ejercicios anteriores.]*

- vii. Revisé, en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso, en ejercicios anteriores, la determinación de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU); asimismo, revisé en forma selectiva la documentación y el pago de la PTU.

- viii. Revisé, mediante pruebas selectivas, los saldos de las cuentas que se indican en los análisis comparativos de las cuentas de gastos que se indican en la documentación a que se refiere el artículo 73, fracciones III, IV, V, y VI<sup>2</sup> del RCFF, conciliando, en su caso: a) las diferencias con los estados financieros básicos, originadas por reclasificaciones para su presentación, y b) la determinación de los montos deducibles y no deducibles para los efectos del ISR. *[En el caso que los anexos no coincidan con el saldo del estado financiero básico, incluir: habiendo conciliado las diferencias con los estados financieros básicos originadas por reclasificaciones para su presentación].*

- ix. Durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2013, si/no tuve conocimiento de que la Compañía obtuvo resoluciones de las autoridades fiscales o jurisdiccionales (Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa o Suprema Corte de Justicia de la Nación – Juzgados de Distrito y Tribunal Colegiado de Circuito), o que gozó de estímulos fiscales, exenciones, subsidios o créditos fiscales.

- x. *[En caso de que se hayan presentado declaratorias de IVA: Asimismo, ratifico las declaratorias emitidas en su oportunidad, sobre el saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado, del cual la Compañía, S.A. de C.V. solicitó devolución.]*
- xi. Durante el ejercicio, la Compañía no fue responsable solidaria como retenedora en la enajenación de acciones efectuada por residentes en el extranjero. *[En caso de que si haya sido responsable mencionar: Revisé la información relativa a la responsabilidad solidaria por operaciones de residentes en el extranjero por enajenación de acciones, incluida en el anexo 14 del SIPRED habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales.]*
- xii. Revisé los resultados de las fluctuaciones cambiarias, comprobando que se derivaron del efecto de las diferencias en los tipos de cambio entre las fechas en que se concertaron las transacciones y los correspondientes a la fecha en que fueron cobradas o pagadas o, en su caso, la del balance general. Dicha revisión se hizo sobre bases selectivas por las fluctuaciones cambiarias superiores a \$\_\_\_\_\_. *[En el caso de que el alcance de revisión fuera sobre importes específicos, una redacción alternativa podría ser: Revisé los resultados de las fluctuaciones cambiarias, comprobando los tipos de cambio aplicables a la fecha de la transacción, pago, cobro y al cierre del año, dicha revisión cubrió el % de la utilidad (pérdida) cambiaria]*
- xiii. Los saldos de la Compañía con sus principales partes relacionadas, al 31 de diciembre de 2013, se revelan en la Nota respectiva de los estados financieros, incluida en el anexo 4.1 del SIPRED. Las operaciones con partes relacionadas efectuadas durante el ejercicio, se revelan en el Anexo 31.<sup>3</sup> Operaciones con Partes Relacionadas del SIPRED.
- xiv. Dentro del alcance de mis pruebas selectivas revisé el cumplimiento de las obligaciones relativas a operaciones con partes relacionadas conforme se establece en los siguientes artículos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta: a) 86 fracciones XII, XIII y XV; b) 106 antepenúltimo párrafo; c) 133 fracciones X y XI y, d) 18 fracción III de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y no observé omisión alguna.<sup>4</sup>
- xv. Durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2013, en el Anexo de Datos Generales del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal 2013, Compañía Ejemplo, S. A. de C. V. incorporó la información relacionada con la aplicación de algunos de los criterios diferentes a los que en su caso hubiera dado a conocer la autoridad fiscal conforme al inciso h) de la fracción I del artículo 33 del CFF. El contribuyente manifestó en el anexo mencionado que durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2013 no (si) aplicó dichos criterios.

### Otros asuntos

- 3. Mis respuestas a las preguntas de los cuestionarios de diagnóstico fiscal y en materia de precios de transferencia, que se encuentran como parte de la información incluida en el SIPRED, se basan en el resultado de mi auditoría de los estados financieros básicos, tomados en su conjunto, de Compañía Ejemplo, S. A. de C. V. al 31 de diciembre de 2013 y por el año terminado en esa fecha, el cual fue realizado de acuerdo con NIA consecuentemente, las respuestas que indican cumplimiento con las disposiciones fiscales por parte del contribuyente, están sustentadas con: a) el resultado de mi auditoría que efectuó de acuerdo con las NIA, o b) el hecho que durante mi auditoría que efectuó conforme a las NIA, revisé y no tuve conocimiento de algún incumplimiento del contribuyente con las obligaciones fiscales.

Algunas respuestas a las preguntas del Cuestionario de diagnóstico fiscal y del Cuestionario en materia de precios de transferencia, se dejaron en blanco debido a: 1) no aplican a la Compañía, 2) no hay posible respuesta o 3) la información no fue revisada, por no caer en el alcance de mi revisión, lo cual no constituye un incumplimiento con las disposiciones fiscales.

4. En relación a las respuestas que dio la Compañía, sobre los cuestionarios de diagnóstico fiscal del contribuyente y en materia de precios de transferencia que se incluyen en los anexos "Datos Generales" e "Información del Contribuyente sobre sus Operaciones con Partes Relacionadas", respectivamente, que se encuentran como parte de la información incluida en el SIPRED, he analizado que dichas respuestas sean consistentes con el resultado de mi auditoría que efectué de acuerdo con las NIA.

Consecuentemente, las respuestas que indican cumplimiento con las disposiciones fiscales por parte del contribuyente, están sustentadas en el hecho de que durante la auditoría que efectué, revisé y no tuve conocimiento de algún incumplimiento respecto de las obligaciones fiscales a las que se refieren dichos cuestionarios

Asimismo, algunas preguntas requieren información que no forma parte de los estados financieros básicos, por lo que las respuestas fueron proporcionadas por la Compañía y no forman parte de mi auditoría.

5. Al 31 de diciembre de 2013 no se identificaron diferencias no materiales en contribuciones a cargo del contribuyente en su carácter de retenedor o recaudador.

Firma Auditor

\_\_\_\_\_

C.P.R. \_\_\_\_\_

Registro en la AGAFF Núm. \_\_\_\_\_

Fecha

\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

\_\_\_\_\_